

# CHEQUE DE ADMINISTRACIÓN

NO ENDOSABLE

Oficina: 840

RNC: 401010062

DOZ: BRRD00000000002419999999

No. 03013553

DÍA: 24 MES: 07 AÑO: 2025

COLECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS

PÁGASE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE:

Ochenta Mil Ciento Ochenta con 00/100

RDS: 80,180.00

PESOS  
MILITARES DE CURSO LEGAL



**BANRESERVAS** 4531582633

PAGO DE TRANSFERENCIA DE  
RAFAEL ALMEIDA CARELA  
CED. 001-1649613-4

*Rafael Almeida Carela*  
FIRMA(S)

⑈03013553⑈ 21411272713:02419999999⑈

29

AVALÚO REFERENCIA

FECHA LIMITE DE TRAN

VIGENCIA REDUC. RECA

IMP

80.1

REDUCCIÓN

TOTAL A PAGAR ==

ESTE DOCUMENTO TIENE



**BANRESERVAS** 679608105

250724008400100223

24-07-25 15:31

VENTAS CHEQUE DE ADMINISTRACION

VENTAS CK ADMIN DEBITO CUENTA SN18

OFICINA : OFIC GALERIA\_360 840

CAJERO : U32897 10 SECUENCIA: 223

VIGENCIA REC/INT

06/11/2025

BENEFICIARIO : COLECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS

COMPRADOR : RAFAEL ALMEIDA CARELA

CONCEPTO : PAGO DE TRANSFERENCIA DE

RAFAEL ALMEIDA CARELA

CED. 001-1649613-4

VALOR RECIBIDO EN DOP - PESOS DOMINICANOS

EFFECTIVO DOP \*\*\*80,480.00\*\*

CHEQUE DOP \*\*\*\*\*0.00\*\* 0 CHEQUES

TOTAL DOP \*\*\*80,480.00\*\*

El Comprador es responsable de verificar los datos suministrados

FIRMA DEL CLIENTE:

*Rafael Almeida Carela*  
0016496134

Original: BanReservas Copia: Cliente

\*\*Gracias por su pago\*\*

SU-VAR-225

06-2022

RNC: 401010062

banreservas.com

tu experiencia  
reconocida por tener la experiencia  
colaborador que tu experiencia

# CHEQUE DE ADMINISTRACIÓN

NO ENDÓSABLE

Oficina: 840

RNC - 401010062  
DO29BRR0000000002419999999

No. 03013554  
DÍA MES AÑO  
24 07 2025

COLECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS

PÁGUESE CONTRA ESTE  
CHEQUE A O R D E N D E:

RDS\$

213,177.21

Doscientos Trece Mil Ciento Setenta y Siete con 21/100

PESOS  
MONEDA DE CURSO LEGAL

**BANRESERVAS** 0552326491

PAGO DE IPI  
RAMON E. PICHARDO CASTILLO  
CED. 028-0070630-7

*Rafael Almeida Carela*  
FIRMA(S)

⑈03013554⑈ 21411272713:02419999999⑈ 29

## DETALLE POR CUOTA

CUOTA	IMPUESTO
1	13,344.61
2	13,344.61

TOTAL A PAGAR →

**BANRESERVAS** 679608106

250724008400100226

24-07-25 15:41

VENTAS CHEQUE DE ADMINISTRACION  
VENTAS CK ADMIN DEBITO CUENTA SNIB  
OFICINA : OFIC GALERIA 360 840  
CAJERO : U32897 10 SECUENCIA: 226

BENEFICIARIO : COLECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS  
COMPRADOR : RAFAEL ALMEIDA CARELA  
CONCEPTO : PAGO DE IPI  
RAMON E. PICHARDO CASTILLO  
CED. 028-0070630-7

VALOR RECIBIDO EN DOP - PESOS DOMINICANOS  
EFECTIVO DOP \*\*\*213,477.21\*\*  
CHEQUE DOP \*\*\*\*\*0.00\*\* 0 CHEQUES  
TOTAL DOP \*\*\*213,477.21\*\*

El Comprador es responsable de verificar los datos suministrados

FIRMA DEL CLIENTE:

00110496134

Original: BanReservas Copia: Cliente

\*\*Gracias por su pago\*\*



**ACTO DE ENTREGA Y CESION DE INMUEBLE.**

**ENTRE:** De una parte, El señor, **RAMON ELPIDIO PICHARDO CASTILLO**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cedula de identidad y electoral No. 0070630-7, domiciliado y residente en Verón de este municipio de Higüey quien para los fines del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE**.....y.....

**DE LA OTRA PARTE**, el Señor; **RAFAEL ALMEIDA CARELA**, Ciudadano Dominicano, mayor de edad, soltero, Ingeniero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1649613-4, domiciliado y residente en la calle primera esquina vereda No. 1, RESIDENCIAL OLIMPO SANTO OESTE, REPUBLICA DOMINICANA y accidentalmente en Verón del municipio de Higüey; quien actúa en nombre y representación del señor, **PATRIZIO D, AMICO**, según poder especial de fecha 31 de enero del año 2022, redactado y notariado por la Licda. **Eusebia Margarita María Núñez García**, Cónsul de la República Dominicana en Montreal, Quebec, Canadá, quien para los fines del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

REF

**PREAMBULOS:**

1-) En fecha 07 de noviembre del año 2014, El señor **RAMON ELPIDIO PICHARDO CASTILLO** y el señor, **PATRIZIO D, AMICO**, firmaron un acuerdo amigable que fue notariado por el DR. **RAMON ABREU**, abogado notario público de los del número del municipio de Higüey, mediante dicho acuerdo procedieron a la partición amigable de los montos invertidos, en un inmueble propiedad del señor, **RAMON ELPIDIO PICHARDO CASTILLO**, que hizo el señor; **PATRIZIO D, AMICO**, que en su momento seria desarrollado como un proyecto de vivienda, no llegando a concretarse dicho proyecto, por lo que las partes decidieron de manera amigable dividir el inmueble proporcional a lo que las partes habían invertido, en dicho acuerdo el señor; **RAMON ELPIDIO PICHARDO CASTILLO**, le reconoció al señor; **PATRIZIO D, AMICO**, el 38% de una porción de terreno con una extensión superficial de ciento cinco mil setecientos noventa y siete punto veinticinco metros cuadrados (105,797.25 MTS2) y las mejoras construida en el proyecto dentro de la parcela No. 65-B, del Distrito Catastral No. 11/3ra., matrícula No.3000012815, inscrito en el libro No. 383, folio No. 200, emitido por el registrador de títulos de Higüey en fecha 8/12/2010.

*[Handwritten signature]*

2-) En fecha cuatro (04) del mes de enero del año (2019) la cámara civil y comercial del juzgado de primera instancia del distrito judicial de la Altagracia homologó mediante la sentencia número 186- 2019-SAUT-00004, los acuerdos de partición amigable, de fecha 07 noviembre del año 2014 instrumentado por el letrado DR. **RAMÓN ABREU**, notario público de los numero para el municipio de Higüey, con lo que se vinculaba las partes firmantes de dicho acuerdo.

**CHEQUE DE ADMINISTRACIÓN**      NO ENDOSABLE      031021260

RINC-4010r0063      No. 03013554  
 DO29BRRD0000000000024199999999      24 07 2025

COLECTOR DE IMPUESTOS INTERNO      RDS      213,177.21

PÁGUESE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE:      PESOS MONEDA DE C.A.S. (L. 64-01)

Doscientos Trece Mil Ciento Setenta y Siete con 21/100

**BANRESERVAS** 0552326491

PAGO DE IPI  
 RAMON E. PICHARDO CASTILLO  
 CED. 028-0070630-7

*[Handwritten signature]*

03013554 21411272713:024199999999 29



**ACTO DE ENTREGA Y CESION DE INMUEBLE.**

**ENTRE:** De una parte, El señor, **RAMON ELPIDIO PICHARDO CASTILLO**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cedula de identidad y electoral No. 026 0070630-7, domiciliado y residente en Verón de este municipio de Higüey quien para los fines del presente contrato se denominará LA PRIMERA PARTE.....y.....

**DE LA OTRA PARTE,** el Señor, **RAFAEL ALMEIDA CARELA**, Ciudadano Dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1649613-4, domiciliado y residente en la calle primera esquina vereda No. 1, RESIDENCIAL OLIMPO SANTO OESTE, REPUBLICA DOMINICANA y accidentalmente en Verón del municipio de Higüey; quien actúa en nombre y representación del señor, **PATRIZIO D, AMICO**, según poder especial de fecha 31 de enero del año 2022, redactado y notariado por la **Licda. Eusebia Margarita María Núñez García**, Cónsul de la República Dominicana en Montreal, Quebec, Canadá, quien para los fines del presente contrato se denominará LA SEGUNDA PARTE.

RER

**PREAMBULOS:**

1-) En fecha 07 de noviembre del año 2014, El señor **RAMON ELPIDIO PICHARDO CASTILLO** y el señor, **PATRIZIO D, AMICO**, firmaron un acuerdo amigable que fue notariado por el **DR. RAMON ABREU**, abogado notario público de los del número del municipio de Higüey, mediante dicho acuerdo procedieron a la partición amigable de los montos invertidos, en un inmueble propiedad del señor, **RAMON ELPIDIO PICHARDO CASTILLO**, que hizo el señor, **PATRIZIO D, AMICO**, que en su momento seria desarrollado como un proyecto de vivienda, no llegando a concretarse dicho proyecto, por lo que las partes decidieron de manera amigable dividir el inmueble en el que las partes habían invertido, en dicho acuerdo el señor, **RAMON**



CA DOMINICANA  
RIO DE HACIENDA  
ON GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
1-50625-4

AR00101  
FECHA : 24-07-2025 16:15  
CAJERO : APEREZ,J  
N° DE CAJA : 2598

ADM. LOCAL : COL ADM LOCAL LOS PRÓCERES

**RECIBO DEL PAGO NUMERO 25953242034-1**

RNC O CÉDULA : 001-1649613-4  
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL : RAFAEL ALMEIDA CARELA  
SERVICIOS : 0038 - TASA JUDICIAL SOBRE ACTAS EXPEDIDAS POR EL PODER JUDICIAL (LEY 33-81)

TOTAL EFECTIVO : 10.00  
CANTIDAD CHEQUES : 00  
TOTAL CHEQUE : 0.00  
TOTAL PAGO : 10.00 RD\$ DIEZ PESOS CON 00/100

OBSERVACION

AUTENTICACIÓN : ADM LOCAL SAN CARLOS  
5000000000  
000-102-2598-25280025395-0011-24/07/2025 04:15:18 p.m.-10.00-0000000000





REPUBLICA DOMINICANA  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
 RNC: 4-01-60629-4

ARPO0212

FECHA : 24-07-2025 16:03  
 CAJERO : APEREZJ  
 N° DE CAJA : 2596

ADM.LOCAL : COL ADM LOCAL LOS PRÓCERES

RECIBO DEL PAGO NUMERO 25963241752-8

RNC O CÉDULA NOMBRE/RAZÓN SOCIAL SERVICIOS	001-1640813-4 RAFAEL ALMEIDA CARELA 0206 - TRANSFERENCIAS INMOBILIARIAS	PERÍODO	06-05-2025
MONTO CONTRATO VENTA	2.672.000,00	FECHA CONTRATO	09/05/2025
NUMERO INMUEBLE	25640042195-8		
TOTAL EFECTIVO	0,00		
CANTIDAD CHEQUES	01		
TOTAL CHEQUE	80.180,00		
TOTAL PAGO	80.180,00 RD\$		

OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON 00/100 \*

OBSERVACION TRANSFERENCIA REALIZADA DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE RAMON ELPIDIO PICHARDO CASTILLO, RNC/CEDULA NO. 028-0070630-7 (VENDEDOR)

AUTENTICACIÓN  
 50000000000  
 000-102-2596-25280025395-0008-24/07/2025 04:03:55 p.m.-80.180.00-0000000000

ADM LOCAL SAN CARLOS



PICHARDO CASTILLO, que hizo el señor, PATRIZIO D. AMICO, que en su momento sería desarrollado como un proyecto de vivienda, no llegando a concretarse dicho proyecto, por lo que las partes decidieron de manera amigable dividir el inmueble proporcional a lo que las partes habían invertido, en dicho acuerdo el señor, RAMON ELPIDIO PICHARDO CASTILLO, le reconoció al señor, PATRIZIO D. AMICO, el 38% de una porción de terreno con una extensión superficial de ciento cinco mil setecientos noventa y siete punto veinticinco metros cuadrados (105,797.25 MTS2) y las mejoras construida en el proyecto dentro de la parcela No. 65-B, del Distrito Catastral No. 11/3ra., matrícula No.3000012815, inscrito en el libro No. 383, folio No. 200, emitido por el registrador de títulos de Higüey en fecha 8/12/2010.  
 2-) En fecha cuatro (04) del mes de enero del año (2019) la cámara civil y comercial del juzgado de primera instancia del distrito judicial de la Altagracia homologó mediante la sentencia número 186- 2019-SAUT-00004, los acuerdos de partición amigable, de fecha 07 noviembre del año 2014 instrumentado por el letrado DR. RAMÓN ADRIÁN...

CHEQUE DE ADMINISTRACIÓN NO ENDOSABLE

RNC: 40800062  
 00299RRR00000000000299999999

No. 03013554  
 24 07 2025

COLECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS

PÁGASE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE

RDS 213,177.21

Docientos Trece Mil Ciento Setenta y Siete con 21/100

BANRESERVAS 0562326491

PAGO DE IPI  
 RAMON E. PICHARDO CASTILLO  
 CSD. 026-0070630-7

*Ramon E. Pichardo Castillo*

⑈03013554⑈ 24072025⑈ 02600706307⑈ 29



**ACTO DE ENTREGA Y CESION DE INMUEBLE.**

**ENTRE:** De una parte, El señor; **RAMON ELPIDIO PICHARDO CASTILLO**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cedula de identidad y electoral No. 0070630-7, domiciliado y residente en Verón de este municipio de Higüey quien para los fines del presente contrato se denominará LA PRIMERA PARTE.....y.....

**DE LA OTRA PARTE**, el Señor; **RAFAEL ALMEIDA CARELA**, Ciudadano Dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1649613-4, domiciliado y residente en la calle primera esquina vereda No. 1, RESIDENCIAL OLIMPO SANTO OESTE, REPUBLICA DOMINICANA y accidentalmente en Verón del municipio de Higüey; quien actúa en nombre y representación del señor; **PATRIZIO D. AMICO**, según poder especial de fecha 31 de enero del año 2022, redactado y notarizado por la Licda. **Eusebia Margarita María Núñez García**, Cónsul de la República Dominicana en Montreal, Quebec, Canadá, quien para los fines del presente contrato se denominará LA SEGUNDA PARTE.

REC

**PREAMBULOS:**

1-) En fecha 07 de noviembre del año 2014; El señor **RAMON ELPIDIO PICHARDO CASTILLO** y el señor; **PATRIZIO D. AMICO**, firmaron un acuerdo amigable que fue notarizado por el DR. **RAMON ABREU**, abogado notario público de los del número del municipio de Higüey, mediante dicho acuerdo procedieron a la partición amigable de los montos invertidos, en un inmueble propiedad del señor; **RAMON ELPIDIO PICHARDO CASTILLO**, que hizo el señor; **PATRIZIO D. AMICO**, que en su momento sería desarrollado como un proyecto de vivienda, no llegando a concretarse dicho proyecto, por lo que las partes decidieron de manera amigable dividir el inmueble proporcional a lo que las partes habían invertido, en dicho acuerdo el señor; **RAMON ELPIDIO PICHARDO CASTILLO**, le reconoció al señor; **PATRIZIO D. AMICO**, el 38% de una porción de terreno con una extensión superficial de ciento cinco mil setecientos noventa y siete punto veinticinco metros cuadrados (105,797.25 MTS2) y las mejoras construida en el proyecto dentro de la parcela No. 65-B, del Distrito Catastral No. 11/3ra., matrícula No. 3000012815, inscrito en el libro No. 383, folio No. 200, emitido por el registrador de títulos de Higüey en fecha 8/12/2010.

2-) En fecha cuatro (04) del mes de enero del año (2019) la cámara civil y comercial del juzgado de primera instancia del distrito judicial de la Altagracia homologó mediante la sentencia número 186- 2019-SAUT-00004, los acuerdos de partición amigable, de fecha 07 noviembre del año 2014 instrumentado por el letrado DR. **RAMÓN ABREU**, notario público de los numero para el municipio de Higüey, con lo que se vinculaba las

*[Handwritten signature]*

**CHEQUE DE ADMINISTRACIÓN** NO ENDOSABLE Oficina: 840

RNC- 401010062  
DO29BRRD0000000002419999999

No. 03013553  
DIA 24 MES 07 AÑO 2025

PÁGUESE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: **COLECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS**

Ochenta Mil Ciento Ochenta con 00/100 **RDS** 80,180.00 PESOS MONEDA DE CURSO LEGAL

**BANRESERVAS** 4531582633

PAGO DE TRANSFERENCIA DE **RAFAEL ALMEIDA CARELA** CED. 001-1649613-4

*[Handwritten signature]* FIRMA(S)

⑈03013553⑈ 24411272713⑈02419999999⑈

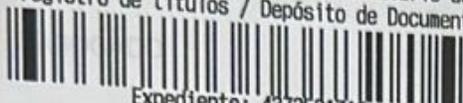
transfiere, real y definitivamente, desde ahora y para siempre con todas las garantías.

ASUNTO



JURISDICCION INMOBILIARIA  
Registro de Títulos de Higüey

Comprobante de ingreso al libro diario de  
registro de títulos / Depósito de Documentos



Expediente: 4372531716

Fecha/Hora Depósito: 28/07/2025 11:19:00  
Clave Única de Acceso: 274218369571  
Fecha Promesa Entrega: 08/09/2025  
Oficina Entrega: Registro de Títulos de Higüey

Depositante:  
AURA LISBETH DE LOS SANTOS RIVERA  
Cédula: Teléfono:  
40241008677 (829) 640-6252

Tipología de Expediente: TRANSFERENCIA

Documentos Depositados:

Anexos 13212080  
Acto bajo firma privada legalizado 13212079

Copias Depositadas:

Leyes/Impuestos DGII	Número	Monto
Ley 18-88: IVSS	259532417529	\$80,180.00
Ley 91: Colegio de Abogados	4564086	\$50.00
Ley 3391: Poder Judicial	259532420341	\$10.00
Ley 3391: Poder Judicial	259532420430	\$20.00
<b>Total:</b>		<b>\$80,260.00</b>

Atendido por: Nedelyn Arianna Avila Rosario  
Fecha Ingreso: 28/7/2025 11:19:00 a. m.  
Fecha Sub sanación: 28/7/2025 11:20:17 a. m.  
Fecha Impresión: 28/7/2025 11:20:17 a. m.

Para Consulta: <http://www.ji.gov.do>  
Carretera Mella Km. 1 1/2, Los Limones - 809-554  
7035 Ext. 4950  
status expediente enviar correo a: seguimiento@ji.gov.do

Este comprobante tiene una duración aproximada de 20 días, para conservarlo debe fotocopiarlo.

RA DE TITULOS DE HIGUEY

ANCIA.-

ON CATASTRAL NO. 506545833081

AMICO Y/O RAFAEL ALMEIDA DE LEON

JO CARPIO.

del Acto de entrega y cesión de inmueble por el señor  
PIDIO PICHARDO CASTILLO de fecha 06 de mayo del  
otariado por el Dr. PEDRO PILIER REYES,  
nte con el Recibo de pago de Impuestos No.  
52-9

del Certificado de Títulos Matricula No. 3001349042,  
el Libro No. 1441, Folio No. 122, de fecha 14 de Abril

de la Certificación de IPI  
de la Cedula de los Sres. RAMON ELPIDIO PICHARDO  
RAFAEL ALMEIDA CARELA Y PASAPORTE Y  
DE CONDUCIR DE PATRIZIO D' AMICO

D' AMICO, canadiense, mayor de edad, portador del  
identidad y electoral No. 402-2090574-5 domiciliado y  
Chateauguay, Quebec, Canadá, J6J2X5 debidamente  
DA DE LEON (RAFAEL ALMEIDA CARELA), dominicano,  
entidad y electoral No. 001-1649613-4 domiciliado y  
ereda, no. 1, Residencial Olimpo, Santo Domingo Oeste,  
lo especial Lic. SOLIS RIJOCARPIO, dominicano, mayor de  
es de la República, portador de la cédula de identidad y  
del Colegio de Abogado de la Republica Dominicana No.  
domicilio abierto en la Ave. Juan XXIII, No. 204, Nazaret,

elación de Hechos.-

nte actuación fue vendida por el señor RAMON ELPIDIO  
AMICO, de fecha 06 de mayo del (2025). Notariado por el  
e con el Recibo de pago de Impuestos No. 25953241752-9

et, Higüey, La Altagracia, República Dominicana  
399 5659 | solisrijo@yahoo.com



TOTAL EFECTIVO 0.00  
CANTIDAD CHEQUES 01  
TOTAL CHEQUE 80,180.00  
TOTAL PAGO 80,180.00 RD\$ OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON 00/100 \*

OBSERVACION TRANSFERENCIA REALIZADA DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE :  
RAMON ELPIDIO PICHARDO CASTILLO, RNC/CEDELA NO. 028-0070630-7 (VENDEDOR)

AUTENTICACIÓN ADM LOCAL SAN CARLOS  
50000000000  
000-102-2598-25280025395-0008-24/07/2025 04:03:55 p.m.-80,180.00-0000000000



República Dominicana  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
RNC: 4-01-50625-4

**CERTIFICACIÓN**

No. de Certificación: **C0125953242171**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA**: que el inmueble no. **256400421958**, ubicado en la **PUNTA CANA**, No. **SN**, Sector de **PUNTA CANA, FRENTE A LA CARRETERA**, identificado como Parcela No. **506545833081**, D.C. No. **SDC**, Solar **SS**, Manzana **SM**, **VERÓN PUNTA CANA (D.M.)**, **LA ALTAGRACIA**, con un **área de terreno de 3340.00 Mts<sup>2</sup>**, amparado en el Certificado de Título/Matricula No. **3001349042**, se encuentra registrado a nombre de **RAFAEL ALMEIDA CARELA**, Cédula / RNC No. **00116496134**, y cuotas de pago vencidas en ninguna DECLARACION IPI.

Dicho inmueble fue valorado en la suma de **RD\$2,672,000.00** para fines fiscales.

**Dada en DISTRITO NACIONAL**, a los **veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)**.

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia hasta el **(24-NOV-25)** y se emite a solicitud del contribuyente o su representante.
- A los fines de transferencia, el inmueble debe tener todas sus cuotas de IPI pagadas, aunque no se encuentren vencidas.
- La declaración IPI del presente periodo fiscal que contiene este inmueble tiene a la fecha **0** cuotas pendientes (no vencidas). La primera cuota de IPI vence el 11 de marzo y la segunda el 11 de septiembre.
- A los fines de transferencia, el contribuyente debe estar al día en el Impuesto sobre los Activos.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- La presente certificación es emitida en base a las informaciones y documentos aportados por el contribuyente, por tanto es declarativa y no constitutiva ni atributiva de derechos.

